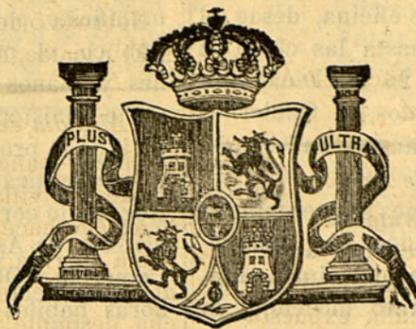


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id.... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 345.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Elecciones municipales.

No habiendo tenido lugar en los pueblos de Bañuelos del Rudrón y Santa Gadea del Cid la elección de Concejales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, por falta de asistencia de electores á emitir sus sufragios: he acordado, usando de las facultades que me competen y con arreglo á lo prevenido, convocar nuevamente para el citado acto de la votación en los referidos distritos municipales, que deberá tener lugar el domingo 29 del actual ante los Interventores ya designados, observandose, tanto en la votación como en el escrutinio general, que se celebrará el jueves siguiente, día 2 del próximo Enero, el procedimiento anunciado en la convocatoria é indicador publicados en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 169, correspondiente al día 22 de Octubre último; fijando, para constituirse dichos Ayuntamientos, el día 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos procedentes.

Burgos 12 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,  
**Felipe Romero Donallo.**

En uso de las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, con esta fecha he autorizado á D. Ramon Cuesta para que emplee la extrigina contra los animales dañinos

en el monte denominado del Verdugal, del distrito municipal de Villahoz.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes de los pueblos limítrofes, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 12 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,  
**Felipe Romero Donallo.**

### Minas.

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Dolores», de 12 pertenencias de hierro y otros metales, sita en término de Pineda de la Sierra, solicitada por D. Julián Marcos Velasco, vecino de Pineda de la Sierra, ha recaído con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,  
**Felipe Romero Donallo.**

En el expediente de registro para concesión de la mina nombrada «Felisa», de 12 pertenencias de carbón, sita en término de Pineda de la Sierra, solicitada por D. Ju-

lián Marcos Velasco, vecino de Pineda de la Sierra, ha recaído con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de Minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad. Publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la referida mina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,  
**Felipe Romero Donallo.**

### COMISION MIXTA

#### DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Esta Corporación, en sesión de hoy, ha acordado señalar el martes 17 de este mes para verificar el sorteo de décimas que ha de completar el repartimiento entre los pueblos de la provincia del contingente de 975 soldados que ha sido señalado á la misma para el reemplazo de este año por Real decreto de 6 del actual.

Burgos 12 de Diciembre de 1901.  
 —El Presidente, Francisco Diez.—  
 P. A. de la C. M., El Secretario,  
 Antonio Azpiroz.

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Habiendo sufrido extravío 47 cupones de la serie A, números 243.979 y 80, 244.091 y 92, 244.150 á 53, 244.164 á 67, 244.413 á 16, 303.408 á 18, 310.664 á 81 y 312.412

y 13 de deuda amortizable al 4 por 100 interior de carpetas provisionales, vencimiento 1.º de Abril de 1901, importante en líquido 188 pesetas; y con el fin de poder cumplimentar lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda, incoando el expediente de extravío de los referidos valores, esta oficina ha acordado se haga público en el Boletín oficial de la provincia á fin de que si dichos documentos se hallan en poder de alguna persona los presente en esta Intervención de Hacienda dentro del plazo de 30 días, á contar del en que se inserte este anuncio, haciendo entender que transcurrido dicho término serán considerados nulos y sin ningún valor ni efecto.

Burgos 11 de Diciembre de 1901.  
 —El Interventor de Hacienda, P. S.,  
 Ramón Martínez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 7 de Diciembre de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, como demandante D. Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio de esta Capital, y como demandado D. Juan Jiménez Luque, también mayor de edad, empleado como demandado en la cárcel correccional de Valencia, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo declarar y declaro con lugar esta demanda, condenando al demandado D. Juan Jiménez Luque á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 57 pesetas y las costas de este juicio, y se ratifica el embargo preventivo practicado en la parte legal del sueldo que disfruta el demandado como empleado en la cárcel de Valencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; y para que sirva de notificación al demandado Don Juan Jiménez Luque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 en relación con el 283, ambos de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 10 de Diciembre de 1901.—Teótimo Lacalle.—Valerio Bravo.

### Briviesca.

#### Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia de 7 del corriente, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en denuncia criminal presentada por Rosario Alvear, viuda de Guilarte, mayor de edad, propietaria y vecina de Salamanca, hoy de ignorado paradero, sobre corta y sustracción de varios chopos de una finca en Rojas, de la propiedad de la denunciante, se cita á la misma, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción á ratificarse y declarar acerca del hecho denunciado y enterarla del derecho que la otorga el párrafo primero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 8 de Diciembre de 1901. — El Actuario, Miguel Aslarloa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del presente mes, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Valladolid á Soria, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.832 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901. —El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Valladolid á Soria durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 Octubre de 1901, esta Dirección general ha señalado el 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de encauzamiento del río Arlanza en las inmediaciones de Lerma, carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.413 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección

general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Noviembre de 1901. —El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de encauzamiento del río Arlanza en las inmediaciones de Lerma, carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señala alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del presente mes, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lerma á

la Estación de San Asensio, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 21.798 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 26 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901. —El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

F  
ción  
cons  
á Na

Númer  
de  
orden

1  
2  
3  
4  
5

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

41  
42  
43  
44  
45

46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73

## OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Condado de Treviño para la construcción de la carretera de tercer orden de Miranda á la de Vitoria á Navarra, sección de las Ventas de Armentia al limite de la provincia.

Número de orden.	Nombre del propietario.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
<i>Jurisdicción de Armentia.</i>			
1	D. Dámaso Ibarrodo.	Armentia.	Tierra.
2	Jorge Ocharan.	Grandival.	idem
3	Antonio Velasco.	Arana.	idem
4	Dámaso Ibarrodo.	Armentia.	idem
5	Francisco Crespo.	idem	idem
<i>Jurisdicción de Pedruzo.</i>			
6	Sociedad Eléctrica Vitoriana.	Vitoria.	Tierra.
7	D. Dámaso Ibarrodo.	Armentia.	idem
8	Eulogio Aguillo.	Pedruzo.	idem
9	Benito Apellaniz.	idem	idem
10	Eulogio Aguillo.	idem	idem
11	Guillermo Apellaniz.	idem	idem
12	Dámaso Ibarrodo.	Armentia.	idem
13	El mismo.	idem	idem
14	Mariano Cantera.	Pedruzo.	idem
15	Dámaso Ibarrodo.	Armentia.	idem
16	Francisco Arrieta.	Mesanza.	idem
17	Francisco Landa.	Vitoria.	idem
18	Eulogio Aguillo.	Pedruzo.	idem
19	Formerio Castillo.	idem	idem
20	Tiburcio Aguillo.	Argote.	idem
21	Francisco Landa.	Vitoria.	idem
22	Formerio Castillo.	Pedruzo.	idem
23	Eulogio Aguillo.	idem	idem
24	Francisco Landa.	Vitoria.	idem
25	Tiburcio Aguillo.	Argote.	idem
26	Carlos Lafuente.	Hornos.	Erial.
27	Venancio Castillo.	Sáraso.	Tierra.
28	Benito Apellaniz.	Pedruzo.	idem
29	Dámaso Ibarrodo.	Armentia.	Erial.
30	Carlos Lafuente.	Hornos.	idem
31	Francisco Pedruzo.	Logroño.	Tierra.
32	Melchor Apellaniz.	Pedruzo.	idem
33	Tiburcio Aguillo.	Argote.	idem
34	Patricia Aberasturi.	Pedruzo.	idem
35	Domingo Anguiano.	Salinas de Añana.	Erial.
36	Manuel Eguiluz.	Franco.	idem
37	Domingo Anguiano.	Salinas de Añana.	Tierra.
38	Patricia Aberasturi.	Pedruzo.	idem
39	Tomás Barajuán.	Armentia.	idem
40	Sociedad Eléctrica Vitoriana.	Vitoria.	Erial.
<i>Jurisdicción de Sáraso.</i>			
41	Sociedad Eléctrica Vitoriana.	Vitoria.	Erial.
42	D. Dionisio Perez.	Mesanza.	Tierra.
43	Cirilo Susaeta.	Fuidio.	idem
44	Fulgencio Apellaniz.	Sáraso.	idem
45	Juan Sanmartin.	Moscador.	idem
<i>Jurisdicción de Argote.</i>			
46	D. Eugenio Ogueta.	Argote.	Tierra.
47	Pedro Arrieta.	idem	Erial.
48	Antonio Alegría.	idem	idem
49	Eusebio Estabillo.	idem	Tierra.
50	Ruperto Saez.	idem	idem
51	Pedro Arrieta.	idem	idem
52	El mismo.	idem	idem
53	Valentina Baroja.	idem	idem
54	Tiburcio Aguillo.	idem	idem
55	Valentina Baroja.	idem	idem
56	Tiburcio Aguillo.	idem	idem
57	Antonio Alegría.	idem	idem
58	Tiburcio Aguillo.	idem	idem
59	Esteban Ogueta.	idem	idem
60	Pedro Arrieta.	idem	idem
61	Antonio Alegría.	idem	idem
62	Tiburcio Aguillo.	idem	idem
63	Eulogio González.	Vitoria.	idem
64	Andrés Larrauri.	Argote.	idem
65	Valentina Baroja.	idem	idem
66	Eugenio Ogueta.	idem	idem
67	Juan Marquínez.	idem	idem
68	Valentina Baroja.	idem	Erial.
69	Eulogio González.	Vitoria.	idem
70	Tiburcio Aguillo.	Argote.	idem
71	Claudio Parra.	Samiano.	idem
72	Pedro Arrieta.	Argote.	Tierra.
73	Valentina Baroja.	idem	idem

74	D. Pedro Arrieta.	Argote.	Tierra.
75	Francisco Pedruzo.	Logroño.	idem
76	Valentina Baroja.	Argote.	idem
77	Eusebio Estabillo.	idem	idem
78	Tiburcio Aguillo.	idem	idem
79	Valentina Baroja.	idem	idem
80	Francisco Pedruzo.	Logroño.	Erial.
81	Esteban Idiaguez.	Samiano.	Tierra.
82	Pedro Arrieta.	Argote.	idem
83	José Ramirez.	Samiano.	idem
84	Tiburcio Aguillo.	Argote.	idem
85	Crisanto Vallejo.	Samiano.	idem
86	Tiburcio Aguillo.	Argote.	idem
87	Lázaro Larrauri.	Fuidio.	Erial.
88	Evaristo Gamboa.	Samiano.	Tierra.
89	Esteban Ogueta.	Argote.	idem
90	Crisanto Vallejo.	Samiano.	idem

### *Jurisdicción de Samiano.*

91	D. Claudio Parra.	Samiano.	Tierra.
92	Evaristo Gamboa.	idem	Erial.
93	Isabel Parra.	Imiruri.	idem
94	Evaristo Gamboa.	Samiano.	idem
95	Concejo de Samiano.	idem	idem

### *Jurisdicción de Fuidio.*

96	D. Eleuterio Infante.	Fuidio.	Erial.
97	José Ramirez.	Samiano.	Tierra.
98	Claudio Parra.	idem	idem
99	Julián Ramirez.	Fuidio.	idem
100	Eleuterio Infante.	idem	Erial.
101	José Ramirez.	Samiano.	idem
102	Evaristo Gamboa.	idem	idem
103	Eleuterio Infante.	Fuidio.	Id. y tierra.
104	Concejo de Fuidio.	idem	Erial.
105	Julián Berroci.	idem	Id. y tierra.
106	Primitivo Argote.	idem	Tierra.
107	Camilo Ullibarri.	Albaina.	Erial.
108	Esteban Suso.	Fuidio.	Tierra.
109	Lucas Albaina.	idem	idem
110	Angel Marquínez.	idem	idem
111	Esteban Suso.	idem	idem
112	Lázaro Larrauri.	idem	idem
113	Esteban Gil.	idem	Erial.
114	Lázaro Larrauri.	idem	Tierra.
115	Primitivo Argote.	idem	idem
116	El mismo.	idem	idem
117	Aniceto Susaeta.	Albaina.	Erial.
118	Concejo de Fuidio.	Fuidio.	idem
119	Francisco Pedruzo.	Logroño.	idem
120	Mateo Albaina.	Fuidio.	Tierra.
121	Concejo de Fuidio.	idem	Erial.
122	Elias Arana.	Samiano.	idem
123	Julián Ramirez.	Fuidio.	idem
124	El mismo.	idem	idem

### *Jurisdicción de Albaina.*

125	D. Isidro Fernández.	Albaina.	Id. y tierra.
126	Leandro Lorza.	idem	Erial.
127	Primitivo Argote.	Fuidio.	Tierra.
128	Francisco González.	Albaina.	Id. y erial.
129	Francisco Fernández.	idem	idem
130	Nicanor Samaniego.	idem	idem
131	Melchor Garcia.	idem	idem
132	Bruno Antia.	idem	idem
133	Margarita Areta.	idem	idem
134	Melchor Garcia.	idem	idem
135	Francisco González.	idem	idem
136	Benito Argote.	idem	idem
137	Nicanor Samaniego.	idem	idem
138	Camilo Ullibarri.	idem	idem
139	Bruno Antia.	idem	idem
140	José Alda.	idem	idem
141	Venancio Anuncibay.	idem	idem
142	Leandro Lorza.	idem	idem
143	Francisco Fernández.	idem	idem
144	Matias Aguillo.	idem	Erial.
145	José Alda.	idem	Tierra.
146	Juan Villarreal.	idem	idem
147	Melchor Garcia.	idem	idem
148	Francisco Fernández.	idem	idem
149	Gerónimo Arrieta.	idem	idem
150	Juan Villarreal.	idem	idem
151	Aniceto Susaeta.	idem	idem
152	Camilo Ullibarri.	idem	idem
153	Margarita Areta.	idem	idem
154	Romualdo Ortiz.	idem	idem
155	Tomás Perez.	idem	idem
156	Leandro Lorza.	idem	idem
157	Ildefonso Alegría.	Mesanza.	idem
158	Romualdo Ortiz.	Albaina.	idem
159	Lorenzo Argote.	idem	idem
160	Francisco Fernández.	idem	idem

161	D. Gerónimo Arrieta.	Albaina.	Tierra.
162	El mismo.	idem	idem
163	Margarita Areta.	idem	idem
264	Gerónimo Arrieta.	idem	idem
165	Leandro Lorza.	idem	idem
166	Francisco González.	idem	idem
167	Melchor García.	idem	idem
168	Gerónimo Arrieta.	idem	idem
169	Benito Argote.	idem	idem
170	José Alda.	idem	idem
171	Margarita Areta.	idem	idem
172	Melchor García.	idem	idem
173	Leandro Lorza.	idem	idem
174	Margarita Areta.	idem	idem
175	Melchor García.	idem	idem
176	Pilar Apellaniz.	idem	idem
177	Margarita Areta.	idem	idem
178	Francisco Fernández.	idem	idem
179	Francisco González.	idem	idem
180	Margarita Areta.	idem	idem
181	José Alda.	idem	idem
182	Margarita Areta.	idem	idem
183	Juan Villarreal.	idem	idem
184	Camillo Ullibarri.	idem	idem
185	Nicanor Samaniego.	idem	idem
186	Matias Aguillo.	idem	idem
187	Francisco González.	idem	idem
188	Esteban García.	idem	idem
189	Leandro Lorza.	idem	idem
190	Esteban García.	idem	idem
191	Nicanor Samaniego.	idem	idem
192	Francisco González.	idem	idem
193	Francisco Fernández.	idem	idem
194	Casimiro Fernández.	Páriz	idem
195	Francisco González.	Albaina.	idem
196	Leandro Lorza.	idem	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 9 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Castrogeriz.	
Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1902.	
GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	875
Id. del Vigilante.....	700
Id. del Farmacéutico....	80
Id. del Profesor facultativo	125
Id. del Capellán.....	250
Id. del sangrador barbero.	40
Id. del demandadero.....	100
Id. del Depositario.....	100
Id. del Secretario.....	200
Gastos de alumbrado....	125
Reparación de utensilios..	50
Alquiler del edificio.....	400
Para papel sellado y objetos de escritorio.....	25
Para el libro del Alcaide y escritorio del mismo....	25
Para calefacción de la sala de testigos.....	100
Para limpieza.....	25
Mantas para abrigo de los presos.....	100
Ornamentos para la capilla.	150
Para ropas.....	150
Para socorro á diez presos estantes, á 0'50 pesetas uno.....	1830
Para el lavado y cosido de ropas.....	25
Para relleno de jergones.	65
Para gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	259'97
<b>Total gastos.....</b>	<b>5799'97</b>
INGRESOS.	
Existencia calculada en 31 de Diciembre próximo.	1000

Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido.....	4799'97
<b>Total ingresos....</b>	<b>5799'97</b>
<i>Repartimiento de 4.799'97 pesetas entre los pueblos del partido, tomando por base el número de habitantes de cada uno.</i>	
AYUNTAMIENTOS.	
	Cuota. — Penetas.
Arenillas de Riopisuerga..	147
Balbases (Los).....	266'07
Barrio de Muñó.....	21'21
Belbimbre.....	46'83
Cañizar de los Ajos.....	84'84
Castellanos de Castro....	33'60
Castrillo de Murcia.....	117'39
Castrillo Matajudíos.....	58'80
Castrogeriz.....	509'88
Citores del Páramo.....	38'43
Grijalba.....	83'37
Hinestrosa.....	58'80
Hontanas.....	52'50
Iglesias.....	125'37
Itero del Castillo.....	77'28
Melgar de Fernamental..	475'44
Olmillos junto á Sasamón.	130'20
Padilla de Abajo.....	160'02
Padilla de Arriba.....	103'32
Palacios de Riopisuerga..	43'26
Palazuelos de Muñó.....	55'02
Pampliega.....	261'45
Pedrosa del Páramo.....	95'55
Pedrosa del Príncipe....	122'64
Revilla Vallejera.....	139'44
Sasamón.....	238'56
Tamarón.....	49'35
Vallejera.....	32'97
Valles.....	89'67
Villaldemiro.....	74'13
Villamedianilla.....	36'54

Villanueva de Argañó... 55'44
Villaquirán de la Puebla.. 61'53
Villaquirán de los Infantes 85'47
Villasandino..... 225'75
Villasidro..... 35'28
Villasilos..... 119'07
Villaverde Mogina..... 98'49
Villaveta..... 80'43
Villazopeque..... 66'99
Yudego y Villandiego.... 142'59
<b>Total..... 4799'97</b>

Castrogeriz 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Feliciano Rodríguez.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiendo sido devuelto el presupuesto de la carcel del partido por la Superioridad con el fin de que sea nuevamente sometido á la aprobación de la Junta, se cita á los Ayuntamientos que componen este partido judicial para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana concurren por medio de un representante debidamente autorizado á la sala consistorial de esta villa, debiendo hacerles presente que de no presentarse número suficiente de representantes se procederá con los que concurren á la formación de los mismos.

Miranda de Ebro 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Antonino Martínez.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 23 y 27 del corriente, á las tres de la tarde, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Palacios de la Sierra 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Marcos.

#### Alcaldía de Torrepadre.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Torrepadre 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Román Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda. Lerma. Hontoria del Pinar.

Basconcillos del Tozo. Villanueva de Puerta. Tordomar. Fuentelcésped. Ubierna. Las Hormazas. Respecto de rústica y urbana: Quintana del Pidio.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

Capital 3.000.000 de pesetas.

ALMIRANTE BONIFAZ, 24, (antes Cantarranas). — Burgos.

Giros, descuentos, préstamos, créditos y depósitos.

Cuentas corrientes sin interés y con abono de intereses, facilitando este Banco gratuitamente á los titulares de cuenta corriente ó crédito cuantos cheques del Banco de España puedan necesitar.

Compra y venta de valores en comisión y por cuenta propia.

Compra de toda clase de cupones. Imposiciones á metálico y Caja de Ahorros con sucursales en Aranda, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Pradoluengo y Villarcayo, al 2 por 100 de interés anual.

Horas de oficina: de nueve á una y de tres á seis. 4

### IMPRENTA, ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta las hojas para el empadronamiento de Jurados, los impresos necesarios para las operaciones de Quintas, para la formación de los padrones de Cédulas personales y del de habitantes y hojas para repartir á los vecinos.

En la misma casa encontrarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales, como igualmente papel, tinta y plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 2-4

### Relojos.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva.

### LOTERIA DE NAVIDAD.

Como ya muchos años se hizo, se regala parte de lotería, con relación al consumo, en la Relojería de Villanueva, Espolón, frente á la Diputación. 2

### ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ, SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales). Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.